



OTORGA SELLO MIGRANTE A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 204802

Santiago, 16 SEP 2016

VISTOS:

Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DL N° 1.094 de 1975 que establece normas sobre Extranjeros en Chile; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 Reglamento de Extranjería; la Resolución Exenta N° 10.331 de 11 de diciembre de 2015, del Subsecretario del Interior, que crea el Sello Migrante y establece su reglamento; la Resolución Exenta N° 162.665 de 02 de agosto de 2016, del Departamento de Extranjería y Migración que designa miembros del Comité Calificador del Sello Migrante; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 07 de junio de 2016, la I. Municipalidad de Estación Central ha suscrito la "Carta Compromiso", en virtud de la cual se compromete a implementar en sus respectivos planes de trabajo comunal las acciones contenidas en el Reglamento que crea el Sello Migrante. En virtud de los cuales obtuvo la condición de candidato al Sello Migrante.
2. Que, mediante Oficio N° 211 de 15 de julio de 2016, la I. Municipalidad de Estación Central solicitó evaluar la gestión municipal para la obtención del Sello Migrante en razón de cumplir con los requisitos para tal efecto, luego de lo cual fue objeto de observaciones de parte de este Departamento a fin de profundizar la información proporcionada, sustentar aquella a la que se hace referencia en el informe y estructurarla adecuadamente a fin de expresar y acreditar cada una de las acciones que la autoridad local ha desarrollado. Habiendo salvado las observaciones planteadas, se presentó un informe final con fecha 29 de agosto del presente.
3. Lo informado por el Comité Calificador del Sello Migrante con fecha 12 de septiembre de 2016, en el sentido de que la evaluación técnica permite concluir que el municipio postulante cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento que crea el Sello Migrante para ser reconocido con tal certificación.

RESUELVO:

- 1° **OTÓRGASE** la distinción denominada Sello Migrante a la Ilustre Municipalidad de Estación Central.
- 2° **DÉJASE** constancia que esta distinción tiene vigencia de un año, contado desde la fecha de la presente resolución.
- 3° **DECLÁRASE** que la Ilustre Municipalidad puede incluir el logotipo del Sello Migrante en todo tipo de afiches, documentos o carteles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA